

# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

104

Guayaquil, lunes 4 de enero de 1988

3 secciones

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET"

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA "SUMIPET" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de noviembre de 1987, ante el Notario-Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañias de Guayaquil Encargada, economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución No.87-2-2-1-06374 el 23 DIC.1987
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Guillermo Aguilar Robles, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.1'400.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos S/.1'000.000.00.
- 5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Guillermo Aguilar Robles, Ligia Orozco de Aguilar, y José Orozco Guerrero.
- 6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

Guayaquil, 23 DIC.1987

**Ab. Miguel Martínez Dávalos**  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
OFICINA DE GUAYAQUIL

ENERO. 4